

General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sanchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr.: Director general de Educación Básica.

**6208**

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedra que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Psicología Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: «Psicología», «Psicología Médica y Psiquiatría» de las Facultades de Medicina, «Filosofía», «Psicología y Ciencias de la Educación».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6209**

ORDEN de 26 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Ames. Localidad: Trasmonte.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Arzúa. Localidad: Dombodán.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Corneira.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Lañas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Marcelle.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Ordoeste.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Lage. Localidad: Campo dos Boys-Traba.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Miño. Localidad: San Juan de Villanueva.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Abelleira.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Baño.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Tajes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Tal.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cutes. Localidad: Ribera-Sabardes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: El Pino. Localidad: Arca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en el edificio de las antiguas Escuelas Unitarias. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que venían funcionando en el edificio de las antiguas Escuelas Unitarias, al nuevo edificio construido, donde funcionarán, por tanto, las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica existentes.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Carnés.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

#### Provincia de Logroño

Municipio: Haro. Localidad: Haro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Vega», de la carretera de Logroño, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Salud», del paseo del Prado, 18, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A

tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial con que contaba el Centro.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Cártama. Localidad: Cártama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ronda. Localidad: Montecorto.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, de la calle Ronda, 30, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección concurso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tolox. Localidad: Tolox.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», de la calle Nueva, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

#### Provincia de Orense

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores escolares.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Zuloaga», domiciliado en calle Aldamar, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villanueva de la Fuente. Localidad: Villanueva de la Fuente.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción», domiciliado en calle Extramuros, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se suprime la Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Transformación de la unidad escolar de niñas domiciliada en barrio de Vista Alegre, sin número, en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sanchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**6210**

ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros Universitarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,